

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE FUENTE VICTORIA**
Av Fernando Hita, 8-Teléf. 95051 31 24
04479 - FUENTE VICTORIA-
(ALMERÍA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente monte:

| | |
|--------------|---|
| Monte | Situación geográfica: Polígono 1, Parcelas 47,62,41,69,24,60,45,65,61, |
| COTO | AL-10850 SIERRA NEVADA |

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del citado Monte

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento *cinegético* del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación directa, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al CLUB DEPORTIVO DE CAZA REY CHICO a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1kUgy850uNsuOEFIO35Mdw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Montero Fernandez - Presidente Entidad Local Autonoma Fuente Victoria | Firmado | 26/08/2022 10:58:36 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1kUgy850uNsuOEFIO35Mdw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

